RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2016

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADIBAMA, presentadas según lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 4 de marzo de 2016.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden DRS/127/2016. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en el artículo 18 de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/127/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en el artículo 25 de la Orden DRS/127/2016.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
a) el emblema de la Unión
b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.
g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.
Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www. aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 15 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro

GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2016.09.2.015	GASCÓN MOLINA, S.C.	RESTAURANTE EN ANDORRA	2	60246.14	30
2016.09.2.016	NOELIA BLESA JUAREZ	PELUQUERÍA EN ARIÑO	2	16889.39	30
2016.09.2.017	GABRIEL PALMA RUBIO	ADQUISICIÓN DE UNA FRATASADORA PARA HORMIGÓN	1	8687	25
2016.09.2.018	MARIANO GARCÍA MAÑAS	AUTOTAXI EN ALLOZA	1	20000	25
2016.09.2.020	Mª PILAR GRACIA ALQUÉZAR	CENTRO DE DEPILACIÓN LÁSER EN ANDORRA	2	12900	30
2016.09.2.021	MARIANO CONESA IZQUIERDO	MÁQUINA PARA PROYECTAR YESO	2	7100	30
2016.09.2.022	DAVID RIVERO FALO	MOVE ON GREEN, ECOTAXI CASTELNOU	2	18470.59	30
2016.09.2.024	María González Suazo	SIN GLUTEN TERUEL	3	77908.36	35
2016.09.2.025	Talleres Alejo Martín, S.L.	Adquisición de maquinaria para taller mecánico	1	9155	25
2016.09.2.026	Soc. Coop. Aragonesa del Campo San Macario	Instalación Tolva para la recogida de alperujo	4	22900	30
2016.09.2.027	Soc. Coop. Aragonesa del Campo San Macario	ESTACIÓN DE CARBURANTES	2	115627.78	30
2016.09.2.029	Venta La Pintada, S.L.	Mejora de la climatización del restaurante	3	17989.52	30
2016.09.2.031	Yesos Alabastrinos, S.L.	Nueva máquina de corte de alabastro	2	45010	30
2016.09.2.032	Talleres Balfagón, S.L.	Máquina de marcaje para piezas	1	12624	25
2016.09.2.033	Luis Miguel Quílez Gracia	Centro de almacenamiento y distribución de gasóleos	2	90097.15	30

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
TRADISCON, S.L.	2016.09.2.030	Ampliación nave para distribución de bebidas	No cumple ningún criterio de selección

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ALBA MANIEGA GRACIA	2016.09.2.019	CENTRO DE DEPILACIÓN LÁSER	12/07/2016
Elisabeth Pastor Pina	2016.09.2.023	Gimnasio de actividades aeróbicas "Studio Fitness"	25/10/2016
Arcillas de Oliete, S.L.	2016.09.2.028	Laboratorio para las materias primas de cerámica y vidrio	24/11/2016

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN